

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª.

EL PASEO DE JOVITA AL RIO. - PROCESO SECOP I No. 4132.010.32.1.222-2023

## RESPUESTA A OBSERVACIONES No.3

### OBSERVACIÓN 8

De: estudio territorios [territorios.arg@gmail.com](mailto:territorios.arg@gmail.com)

Asunto: OBSERVACIONES CONCURSO PASEO DE JOVITA AL RÍO

Fecha: 10 de febrero de 2023, 10:53:32 a.m. COT

Para: [concursos.scav@gmail.com](mailto:concursos.scav@gmail.com), [contratosplaneacion@cali.gov.co](mailto:contratosplaneacion@cali.gov.co)

Buenos días,

Adjuntamos las siguientes observaciones con el ánimo de incentivar la pluralidad de oferentes y profesionales que puedan participar en el futuro desarrollo del contrato de consultoría.

1. Se solicita respetuosamente ajustar a la entidad los perfiles del equipo mínimo requerido con las siguientes observaciones y aplicando las equivalencias de experiencia adicional por posgrado y viceversa tomando como referencia el siguiente concepto:

*Concepto 54321 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública*

<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=123122#:~:text=PAR%C3%81GRAFO%204.->

[,Cuando%20se%20trate%20de%20aplicar%20equivalencias%20para%20la%20formaci%C3%B3n%20de,de%20experiencia%20profesional%20y%20viceversa.](#)

Solicitado:

#### 12.1 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para el DIRECTOR se solicita disminuir la experiencia general a **10 años** y posgrado en Gerencia de Proyectos, **Arquitectura**, Dirección y Gestión de proyectos, Diseño Urbano, Planificación, Urbana o Regional, Gestión Urbana o su equivalencia, es decir, **dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida**.

2. También solicitamos respetuosamente aplicar la regla de equivalencia con posgrados adicionales a los requeridos. Ejemplo: Si el profesional cuenta con 6 años de experiencia general y 2 posgrados que sean afines al perfil requerido, 1 posgrado se tome como la formación adicional requerida y el otro se tome como los 2 años que le faltarían al profesional para completar la experiencia general requerida si es en la modalidad de especialización, tomando como referencia el concepto citado en la observación 1.

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad excluir los premios a los futuros ganadores del concurso de retención en la fuente tal como lo establece la RES 2047 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2009.

República de Colombia

2047

*Resolución Número - 6 OCT. 2009 de 2008*  
*Por la cual se reconoce el carácter artístico y cultural de los Concursos de Arquitectura organizados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos*

LA MINISTRA DE CULTURA

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, Decreto 1512 de 1985, Decreto 836 de 1991, y,*

**CONSIDERANDO:**

Que el literal l) del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985, establece que se exceptúan de la retención en la fuente el pago que corresponde a premios o distinciones obtenidos en concursos o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, **artístico** y deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional;

*Resolución Número* **2047** *de* \_\_\_\_\_ *Hoja No.* **2** *de* **2**

*Por la cual se reconoce el carácter artístico y cultural de los Concursos de Arquitectura organizados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos*

Que la Oficina de Normativa Tributaria de la DIAN, mediante concepto 46393 del 27 de julio de 2004, ha señalado que esta norma (Decreto 1512 de 1985) continua vigente, y se dará su aplicación siempre y cuando conste la certificación del Gobierno Nacional de que se trata de un premio obtenido en concurso o certamen de carácter científico, literario, periodístico, **artístico** y deportivo, reconocido por el Gobierno, así el ingreso se encuentre sometido al impuesto sobre la renta y complementarios;

## RESPUESTA:

1. No es dable acceder a la solicitud siempre que la normativa y concepto en cita aplica para proveer empleos, y en esta oportunidad se busca seleccionar un contratista, cuestión que impide la aplicación solicitada. Sumado a lo anterior se tiene que las exigencias solicitada obedecen a las necesidades del proyecto, y por esa vía no serán modificadas.

2. No es dable acceder a la solicitud siempre que la normativa y concepto en cita aplica para proveer empleos, y en esta oportunidad se busca seleccionar un contratista, cuestión que impide la aplicación solicitada. Sumado a lo anterior se tiene que las exigencias solicitada obedecen a las necesidades del proyecto, y por esa vía no serán modificadas.

3. Con relación a la aplicación de la retención en la fuente a los premios y honorarios que se deriven del desarrollo del presente concurso y la respectiva consultoría, se informa que se dará aplicación a la normatividad tributaria nacional y distrital pertinente.

## OBSERVACIÓN 9

De: **Paulo Escruceria** <[pescruceria@emsarq.com](mailto:pescruceria@emsarq.com)>

Date: mié, 22 feb 2023 a las 11:25

Subject: CONCURSO JOVITA / Duda 1

To: <[contratosplaneacion@cali.gov.co](mailto:contratosplaneacion@cali.gov.co)>

Cordial saludo.

A continuación planteamos la siguiente duda con respecto al insumo entregado 3. PLAN-GENERAL-DE-MOVILIDAD-Y-GESTION-DE-TRAFICO-V4-, al revisar este documento no se encontraron resultados relacionados con los escenarios posibles para la reestructuración de rutas del Sistema MIO acorde con la propuesta de modificación de sentidos viales, debidamente concertada con METROCALI, en su defecto información aproximada de puntos de parada coordinados con tipos de rutas, etc.

Muchas gracias

--

Arq | **PAULO ANDRES ESCRUCERÍA**  
Representante Legal | **EMS arquitectos**  
Calle 3 Oeste No. 3A - 18 Of. 401 | Cali - Colombia  
Cel. 3176385986 | [www.emsarq.com](http://www.emsarq.com)

## RESPUESTA:

Dentro del proceso de conceptualización y evaluación de las medidas de cambios viales que involucran el proyecto El Paseo de Jovita al Río, el grupo consultor del insumo 3.PLAN-GENERAL-DE-MOVILIDAD-Y-GESTION-DE-TRAFICO-V4 elaboró una estrategia de modificación de las rutas actuales con el objeto de mantener y mejorar el cubrimiento del sector y la atención de la demanda de usuarios, buscando mitigar los impactos generados por el reordenamiento vial. En ese sentido se plantearon nuevos trazados y servicios con sus respectivos sitios de parada, los cuales implican medidas complementarias de señalización, dotación de amoblamiento y en algunos casos modificaciones en la infraestructura del espacio público en áreas diferentes al proyecto objeto del concurso.

Conforme con el nivel de análisis, fueron sometidas a evaluación y modificaciones 32 rutas del SITM-MIO y 11 rutas del Servicio de Transporte Público Colectivo que, fueron incluidas en el modelo de microsimulación base del insumo, en el cual se especifican los recorridos, sitios de parada, tipología vehicular e intervalos de paso promedio para la hora de modelación. Cabe anotar que el modelo exige en sus procesos lógicos, que las modificaciones en la estructura de la operación de las rutas se encuentren en concordancia con los nuevos sentidos de circulación adoptados en este proceso e introducidos en el modelo.

El proceso de concertación de los diferentes planteamientos y medidas de gestión de tráfico se viene realizando entre la Administración Distrital, los grupos de consultoría de movilidad y las entidades responsables de la movilidad en la ciudad y seguirá realizándose durante el desarrollo del contrato por parte del ganador del concurso para garantizar la coordinación del sistemas de espacio público y movilidad multimodal.

## OBSERVACIÓN 10

De: **Diseño Interior** <diseinterior@gmail.com>

Date: mar, 28 feb 2023 a la(s) 10:54

Subject: Solicitud Habilitación al Concurso Jovita al Rio – Cali

To: [ricardo.castro@cali.gov.co](mailto:ricardo.castro@cali.gov.co) <[ricardo.castro@cali.gov.co](mailto:ricardo.castro@cali.gov.co)>, [alejandra.puentes@cali.gov.co](mailto:alejandra.puentes@cali.gov.co) <[alejandra.puentes@cali.gov.co](mailto:alejandra.puentes@cali.gov.co)>, <[contratos@cali.gov.co](mailto:contratos@cali.gov.co)>, <[Contratación@cali.gov.co](mailto:Contratación@cali.gov.co)>, <[scavalle.cali@gmail.com](mailto:scavalle.cali@gmail.com)>

Buenos Dias Sr Ricardo

Cordial saludo, adjunto documento con su anexos para la aclaración y habilitación al concurso en el asunto.

Gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

--

**Cordialmente,**

**JOHANNA VILLAMIL**  
**DISEÑO INTERIOR E.U.**  
**NIT. 805.031.067-6**  
**DIR. CALLE 23BN # 5N - 32**  
**TEL: 6535333**  
**FAX: 4052285**  
**CEL: 3154139943**

Santiago de Cali, 27 de febrero del 2023

Señores

Contratación alcaldía de Santiago de Cali  
Planeación alcaldía de Santiago de Cali  
Sociedad Colombia de Arquitectura  
Atn.

Mediante el presente escrito solicitamos comedidamente la participación en el concurso Jovita al río debido a que:

Vemos con preocupación que estamos siendo inhabilitados para participar en el concurso por omitir el número de proceso (No. 4132.010.32.1.222-2023), en el diligenciamiento de los anexos 1 y 6, los cuales fueron remitidos para subsanar sin observaciones adecuadas y que al observar los pliegos y/o bases del concurso, no se asevera quedar inhabilitado y/o rechazado en el proceso de inscripción por un mal diligenciamiento dado en los documentos anexos a las bases.

Cumplimos con todos los documentos legales, por tal motivo de la manera más respetuosa pedimos se rectifique esta postura permitiéndonos subsanar este impase y lograr participar del concurso.

Se anexa copia de los anexos.

A la espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

**DISEÑO INTERIOR E.U.**  
NIT: 805.011.067-9  
Calle 23BN # 5N-32 VERSALLFS  
Tel: 653 53 33 Fax: 405 22 15  
E-mail: [diseinterior@gmail.com](mailto:diseinterior@gmail.com)

HIGOR ABOUCHAAR  
Representante legal

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO

## ANEXO N° 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO

Proceso No. 4132.010.32.1.222 -2023

Bogotá D.C., 16 de FEBRERO de 2023

Señores  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
Ciudad

El suscrito HIGOR ABOUCHAAR VELASQUEZ como representante legal (o apoderado) de DISEÑO INTERIOR EU de conformidad con lo requerido en bases del concurso, solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO DE CONSULTORÍA, en desarrollo del mencionado proceso.

(...)

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO

## ANEXO NO. 6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –  
PERSONA JURÍDICA  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURIDICAS)**

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA  
LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE  
SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE  
JOVITA AL RIO**

Proceso No. 4132.010.32.1.222 -2023

**NOTA 1:** Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

Yo, HIGOR ABOUCHAAR VELASQUEZ, identificado con 16734606, en mi condición de **Representante Legal** de DISEÑO INTERIOR EU, identificada con Nit 805031067-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SANTIAGO DE CALI, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente concurso. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(...)

## RESPUESTA

Se lee en la comunicación radicada que el representante legal de Diseño Interior E.U., manifiesta su preocupación por encontrarse en estado rechazado para proponer en el concurso que nos ocupa, por haber omitido indicar en el anexo No. 1 y No. 6 el número del proceso al que se presentaron; anexos respecto de los cuales señala, fueron remitidos para subsanar, adicionando que dicha imprecisión no se encuentra estipulada como causal de inhabilitación y/o rechazo.

Al respecto vale señalar en primera medida que las bases del concurso son claras en señalar los documentos que debían allegarse para generar la habilitación en el concurso que nos ocupa, especialmente para personas jurídicas, así:

### ***“7.6 Documentos a Presentar***

*(...)*

#### ***7.6.3 Personas Jurídicas (se incluyen empresas unipersonales)***

*1. Carta de presentación (**Anexo 1**). La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.*

*3. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (**Ver anexo 6**) firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda. Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.*

*(...)*

### **NOTA GENERAL**

**La Entidad Asesora y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.** Negrilla y subrayado fuera del texto original.

De igual manera, las bases del concurso consagraron la facultad de requerir a los proponentes, por parte de la entidad proponente, de tal suerte que al no cumplir con el requerimiento en el término señalado en las bases se generaría el rechazo de la oferta, así:

## **“7.7 PROPONENTES PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR Y DE LA SUBSANACIÓN**

**Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar TODOS los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Concurso, de conformidad con el protocolo señalado en este documento.**

*Revisión de documentos. - La Entidad Asesora y/o la Entidad Promotora tendrán el plazo determinado en el cronograma del concurso, a partir del cierre del proceso de presentación de la oferta, para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud. La Entidad Asesora y la Entidad promotora publicaran en el SECOP I y en la Web del Concurso, la planilla en donde figure de una parte, quienes han quedado definitivamente habilitados y, de otra, **quienes han sido requeridos con la precisión de el, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del término señalado en el cronograma a través de la misma plataforma.** Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán habilitados definitivamente. **Pero si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se rechazará su oferta.***

(...)

### **Reglas de Subsanabilidad, Aclaraciones Y/O Requerimientos**

*En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad Promotora en las Bases del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5o de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.*

**Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por estos, hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.**

*Así mismo, la Entidad Promotora se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta antes de la entrega de PROPUESTA*





CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª - EL PASEO DE JOVITA AL RÍO

## ANEXO NO. 6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –  
PERSONA JURÍDICA  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURIDICAS)**

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA  
LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE  
SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª - EL PASEO DE  
JOVITA AL RÍO**

Proceso No. \_\_\_\_\_ -2023

**NOTA 1:** Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

***[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]***

Yo, HIGOR ABOUCHAAR VELASQUEZ, identificado con CC 16.734.606, en mi condición de **Representante Legal** de DISEÑO INTERIOR EU identificada con Nit 805031067-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente concurso. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Al no haberse allegado en debida forma los anexos 1 y 6 por parte del proponente se procedió a requerir su aclaración conforme lo permitían las bases del concurso y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5o de Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 4132.010.32.1.222-2023		
<p>OBJETO: El objeto principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbano, anteproyecto de paisaje, anteproyecto de la integración multimodal, propuesta del mobiliario e iluminación y el planeamiento base de la guía de relación entre el espacio público y privado, para que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño a nivel de proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, de integración multimodal, definición de mobiliario urbano, iluminación, elaboración final de la guía de relación entre el espacio público y privado y la coordinación con los estudios técnicos y de ingeniería de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso.</p> <p>PRESUPUESTO HONORARIOS: \$4.284.756.097 PESOS M/CTE incluido el IVA.</p> <p>FECHA DE CIERRE: 19-02-2023</p>		
<b>1. EN CUANTO AL PROPONENTE</b>		
Persona Jurídica		DISEÑO INTERIOR EU
NIT		8050310676
Correo electrónico		<a href="mailto:dicinterior@gmail.com">dicinterior@gmail.com</a>
CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.		CUMPLE
Nombre del Representante Legal.		HIGOR ABUCHAR VELASQUEZ
Identificación del Representante Legal.		16.734.606
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA.		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POICÍA NACIONAL.		CUMPLE
REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POICÍA NACIONAL - RNMCM.		CUMPLE
Nombre del profesional que avala la propuesta		HIGOR ABUCHAR VELASQUEZ
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.	Expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción (30 de diciembre de 2022)	CUMPLE
	El Objeto social comprende el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.	CUMPLE
	Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y un (1) año más - 15 de diciembre de 2024.	CUMPLE
	Nombre del Representante Legal e identificación.	CUMPLE
	Facultades del representante legal para participar en el concurso - \$4.284.756.097 ó 3.694 SMLMV	CUMPLE
Autorización. ARTÍCULO 189 del Código de Comercio		N/A
Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexo 6)		NO CUMPLE
<b>2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b>		
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) - Firmada por el representante legal de la persona jurídica y el arquitecto que avala la propuesta.		NO CUMPLE
Inscripción en el Registro Único de Proponentes: Vigencia y firmeza de la información y verificación de causal de inhabilidad Ley 1474 de 2011.	Expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción (30 de diciembre de 2022)	CUMPLE
	80101600: Gerencia de Proyectos	
	80111600: Servicios de personal temporal 81101500: Ingeniería Civil y arquitectura	CUMPLE
	En firme y vigente (a más tardar el 20 de febrero de 2023).	CUMPLE
Certificado de vigencia de la matrícula Profesional o Licencia Temporal Especial - Vigencia de la Matrícula Profesional - seis (6) meses de vigencia (13 de agosto de 2022) y práctica profesional general de cinco (5) años (13 de febrero de 2018).		CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA (HABILITADO O NO HABILITADO)		NO HABILITADO
OBSERVACIONES Y SOLICITUDES: (LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DEBERÁN ATENDERSE PUNTUALMENTE HASTA LA FECHA EN QUE FINALIZA EL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR PARÁGRAFO 1º ART. 6º LEY 1862 DE 2018)	1. El proponente debe allegar debidamente diligenciada la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), indicando el número del proceso al que se presenta, esto es, proceso 4132.010.32.1.222-2023. 2. El proponente debe allegar Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexo 6), debidamente diligenciado.	

De manera posterior, y dentro del término legalmente establecido para ello, el proponente allegó los anexos 1 y 6 en los términos que a continuación se evidencia:

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA  
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI  
SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO

## ANEXO N° 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA  
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE  
EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO

Proceso No. \_\_\_\_\_-2023

Bogotá D.C., 16 de FEBRERO de 2023

Señores  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
Ciudad

El suscrito HIGOR ABOUCHAAR VELASQUEZ como representante legal (o apoderado) de DISEÑO INTERIOR EU de conformidad con lo requerido en bases del concurso, solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO DE CONSULTORÍA, en desarrollo del mencionado proceso.

## OBSERVACIÓN 11

De: **Información David Delgado Arquitectos** <info@daviddelgadoarquitectos.com>  
 Date: mié, 1 mar 2023 a la(s) 11:29  
 Subject: Consulta Planilla de Habilitados // Concurso Paseo de Jovita al Río  
 To: <scavalle.cali@gmail.com>  
 Cc: Pamela Jaramillo <pame@opusestudio.com>

Buenos días

Señores  
 SCA Valle del Cauca

Atentamente solicitamos nos sea informado si hay algún inconveniente si en el documento de habilitados donde califican cada uno de los requisitos, no colocaron el nombre de la unión temporal, pero en la planilla general si está el nombre.

Adjunto documento para su validación.

  	
<b>SANTIAGO DE CALI VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL 4132.010.32.1.222-2023	
<b>OBJETO:</b> El objeto principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbano, anteproyecto de paisaje, anteproyecto de la integración multimodal, propuesta del mobiliario e iluminación y el planteamiento base de la guía de relación entre el espacio público y privado, para que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño a nivel de proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, de integración multimodal, definición de mobiliario urbano, iluminación, elaboración final de la guía de relación entre el espacio público y privado y la coordinación con los estudios técnicos y de ingeniería de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso.	
PRESUPUESTO HONORARIOS: 54.284.754.097 PESOS M/CITE incluido el IVA. FECHA DE CIERRE: 13-02-2023	
<b>1. EN CUANTO AL PROPONENTE</b>	
<b>Consorcio o Unión Temporal</b> Correo electrónico: <a href="mailto:Lsilva@opusestudio.com">Lsilva@opusestudio.com</a>	
Nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal: Carlos Andrés Betancur Cifuentes	
Identificación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal: 94.453.834	
Nombre del profesional que avala la propuesta: Carlos Andrés Betancur Cifuentes	
Objeto suficiente.	CUMPLE
Duración: 15 de diciembre de 2024.	CUMPLE
La designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de responsabilidad frente a la entidad promotora, y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no	CUMPLE

## RESPUESTA:

No se presenta ningún inconveniente siempre que la planilla definitiva de habilitados y rechazados refleja a la UNION TEMPORAL OPUS+ARE+DDA como habilitada, así:

21	ST-4255	UNION TEMPORAL OPUS+ARE+DDA	UNIÓN TEMPORAL	HABILITADO
----	---------	-----------------------------	----------------	------------

En todo caso sea esta la oportunidad para señalar que la planilla individual de verificación que se aporta con la observación corresponde a la UNION TEMPORAL OPUS+ARE+DDA, representada por Carlos Andrés Betancur Cifuentes, la cual actualmente se encuentra habilitada para presentar propuesta técnica.